**RESOLUCIÓN I.M. Nº 286/2022.-(BIS)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE UNA ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO DE FECHA 01/09/2022 SUSCRIPTA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES ENZO CON RUC.:6543877-9 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N°05/2022 PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIONES Y REFACCIONES EN ENTIDADES EDUCATIVAS- ID N°415.793.**

**VISTO:** El Informe del Fiscal de Obras y el Dictamen de UOC en fecha 28 de octubre del corriente, en el cual se recomienda la suscripción de una Adenda del Contrato del llamado de referencia por la cual se amplíen los montos del mismo; y:----------

**CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL" establece en su Art. 51 "Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal",** *inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad de acuerdo con el presupuesto, j) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar adjudicaciones.* ----------

**Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS establece:** ----------

*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*----------

*Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*----------

**Decreto 2992/19 en su Art. 95.- Convenios modificatorios en obras públicas. Establece:**

*Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos.*----------

*El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna.*----------

*Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en :*----------

*a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;*----------

*b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución.*

Por tanto; el Intendente Municipal de Katuete en uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**Art. 1º.-** **AUTORIZAR,** la suscripción de una **ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTOS** correspondiente al CONTRATO suscripta el 01/09/2022, con la EMPRESA CONSTRUCCIONES ENZO CON RUC.:6543877-9 EN EL MARCO DEL …/…

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

JULIO CESAR BRITEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

…/…LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N°05/2022 PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIONES Y REFACCIONES EN ENTIDADES EDUCATIVAS- ID N°415.793, por un valor de **Gs. 13.350.930 (Guaraníes trece millones trescientos cincuenta mil novecientos treinta),** conforme al Informe presentado por el Fiscal de obras municipal.----------

**Art. 2°.-** **DISPONER**, que la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad proceda a la recepción de todas las documentaciones requeridas para el seguimiento administrativo. -

**Art. 3°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

**DADA EN LA CIUDAD DE KATUETE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.----------**

**Prof. Luis María Arias Samudio**
**Secretario General**

**Julio Cesar Britez Villagra**
**Intendente Municipal**